

EXPORTACIÓN DE EXCEDENTES DE AGREGADOS

**PROCEDIMIENTO
EXPORTACIÓN DE EXCEDENTES DE AGREGADOS**

		
REALIZADO POR GERENCIA DE SISTEMA DE VENTANILLA ÚNICA DE COMERCIO EXTERIOR	APROBADO POR MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE DE RECURSOS NATURALES	RECIBIDO POR VICEMINISTRO DE SUELOS Y AGUAS



CODIGO: EEA-PD-01
REVISION: 0
VIGENCIA: 03- 2019
PAGINA: 01-09

EXPORTACIÓN DE EXCEDENTE DE AGREGADOS

0. Control de cambios del documento.

Nº de revisión	Fecha	Descripción del cambio.
0	01-03-2019	Emisión original del documento.

EXPORTACIÓN DE EXCEDENTE DE AGREGADOS

- 1. Objetivo:** establecer los lineamientos para controlar las actividades, los responsables y los tiempos de respuestas establecidos para tramitar por la Ventanilla Única de Comercio Exterior la autorización a la excedente de agregados emitida por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- 2. Alcance:** este procedimiento aplica a todas las solicitudes de autorización de exportación de excedentes de agregados emitida por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

3. Responsabilidades

- **Dirección de suelos y aguas:** encargados de la evaluación y emisión de autorización por parte del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- **Solicitante (STTE):** es el responsable de realizar la solicitud de autorización a la exportación de excedentes de agregados.

EXPORTACIÓN DE EXCEDENTE DE AGREGADOS

4. Actividades

4.1 Solicitud de autorización de exportación de excedentes de agregados.

Responsable	Actividad
STTE	<p>1. Realiza solicitud electrónica en Sistema de Ventanilla Única de Comercio Exterior a través del Sistema VUCERD, en el formulario: Autorización de exportación de excedentes de agregados.</p> <p>Adjuntando vía sistema los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Factura Comercial. • Copia de permiso ambiental de la mina. • Certificación de la mina que avala el material a exportar. • Formulario completado. • Poseer Licencia ambiental. <p>Estado en sistema: Registrado / Aceptado.</p>

4.2 Validación de la solicitud por parte de la Dirección de Suelos y Aguas

Responsable	Actividad
Técnico	<p>1. Recibe la solicitud vía sistema VUCERD.</p> <p>2. Valida el expediente y en caso de que corresponder da entrada a la solicitud a través de su aprobación en sistema.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Si la solicitud cumple con los requisitos establecidos aprueba en sistema y pasa a la bandeja de la Dirección de Aguas y Cuencas Hidrográficas, sigue al paso 2. - Si la solicitud no cumple con los requisitos establecidos notifica vía sistema al usuario en caso de alguna observación o solicitud de información adicional en caso necesario para que proceda a adjuntar en sistema.

EXPORTACIÓN DE EXCEDENTE DE AGREGADOS

	3. Aprueba solicitud vía sistema VUCERD.
--	--

5.4 Autorización del Director de Aguas y Cuencas Hidrográficas.

Responsable	Actividad
Director	<ol style="list-style-type: none"> 1. Recibe solicitud vía sistema VUCERD. 2. Valida los datos contenidos en la solicitud. <ul style="list-style-type: none"> - Si la solicitud cumple con los requisitos establecidos aprueba en sistema, sigue al paso 2. - Si la solicitud no cumple con los requisitos establecidos notifica vía sistema al usuario en caso de alguna observación o solicitud de información adicional en caso necesario para que proceda a adjuntar en sistema. 3. Emite aprobación final en sistema como autorización a la exportación. <p>Estado en sistema: Aprobado</p>

EXPORTACIÓN DE EXCEDENTE DE AGREGADOS

5. Registros

- Factura Proforma
- Certificado de la mina que avala el material a exportar
- Poseer licencia ambiental
- Bill of landing / Guía aérea

6. Documentos de referencia

- Decreto 470-14
- Ley 64-00 del Medio Ambiente.

EXPORTACIÓN DE EXCEDENTE DE AGREGADOS

7. Anexo

